



PATRICIA CARRASCO



Doble efecto / ¿Qué sabemos de la Ley Silla?

Trabajadores de hoteles, estéticas, tiendas de ropa, departamentales, zapaterías, cajeros, guardias de seguridad y meseros son algunas de las ocupaciones que obligan a permanecer de pie durante varias horas por supuestas políticas de las empresas, lo que deja graves repercusiones a la salud de las y los empleados. Con la llamada “Ley Silla”, los patrones deberán proveer asientos o sillas con respaldo a disposición de éstos.

Aunque este beneficio laboral tendrá que esperar el proceso legislativo correspondiente, ya que falta que la apruebe el Senado. En los primeros días de octubre, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad una nueva versión de esa ley, que tuvo modificaciones al proyecto presentado en febrero pasado.

Será un buen tiempo para informar y que los trabajadores involucrados la conozcan. Pues muchos empleados no se han enterado de esta ley. No tienen idea de que se trata. En una encuesta en estéticas, zapaterías y tiendas departamentales, en la alcaldía Cuauhtémoc, se les preguntó si sabían sobre la “Ley Silla” y sus beneficios. “Sólo sonrieron y dijeron no saber nada al respecto”.



Se les comentó que esta ley establece la obligación de los patrones a proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todos los trabajadores en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso habitual durante la jornada laboral. Y bueno, “respondieron que estaba bien y que le iban a preguntar a los dueños”.

Estar tantas horas parados produce dolores lumbares, hinchazón de piernas, várices, escoliosis problemas cardiovasculares, fatiga, malestar general, rigidez de cuello y hombros, y daños a la salud en el caso de personas embarazadas.

La “Ley Silla”, en esta versión, fue impulsada por **Ricardo Monreal** y suscrita por coordinadores del PAN, PVEM, PRI y MC. Proyecta incluir en el reglamento interior del centro de trabajo que los periodos de reposo durante la jornada laboral son obligatorios; que se deberá contar con un área específica para el descanso, esto en específico para establecimientos industriales. La iniciativa reforma los artículos 132, 133, 422, 423 de la Ley Federal del Trabajo.

La ley entraría en vigor 180 días después de su publicación, y las empresas contarán con un periodo de 12 meses para ajustar sus reglamentos internos y adecuar sus instalaciones a las nuevas disposiciones.

En caso de incumplimiento, las sanciones económicas serán considerables, con multas que oscilarán entre los 25,000 y 250,000 pesos mexicanos, y de no cumplir se ordenará el cierre temporal de actividades.



El diputado Ricardo Monreal sostuvo que nadie podría oponerse a la misma, porque su contenido es noble; tiene disposiciones de justicia para un sector que merece atención, no genera problemas ni recursos fiscales ni financieros o económicos. ¡De acuerdo!

EN OTRO TENOR. Los que están muy inquietos son los trabajadores al servicio del Estado, porque tienen la duda si les van a otorgar el famoso bono sexenal, tras la conclusión de la administración de Andrés Manuel López Obrador. Ya que el tabasqueño en meses pasados, anunció que a diferencia de otros mandatos, no habría bono sexenal para los servidores públicos al concluir su mandato. Y bueno fuentes consultadas, comentaron a esta columna: “a la fecha no se ha logrado aprobar ese bono, continúan las negociaciones”. Pero la verdad es que no se incluyó en el presupuesto.

<https://www.la-prensa.com.mx/analisis/doble-efecto-que-sabemos-de-la-ley-silla-12808531.html>